



RESOLUCION No. 26-0159
Marzo 13 de 2026

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA IDENTIDAD VISUAL Y EL USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL
FORMATO UNICO NACIONAL (FUN)**

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE SOGAMOSO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo segundo de la Resolución 1051 de 2025, del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio y,

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de vivienda ciudad y territorio expidió la Resolución No. 1051 de 2025 del 26 de diciembre de 2025 por la cual ajusta la identidad visual del formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y sus modalidades.
2. Que tal decisión está conforme a lo establecido en la Ley 2345 de 2023 que implementa en las entidades estatales la identidad visual y prohíbe las marcas de gobierno con el objeto de unificar la imagen institucional de las entidades estatales.
3. Que en tal razón el Ministerio adopto su identidad e imagen visual y en consecuencia establece la Resolución 1051 de 2025 que se debe modificar la identidad visual del Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones, el anexo sobre construcción sostenible, el Formato de Revisión e Información de Proyectos para la radicación en legal y debida forma de las solicitudes de licencias urbanísticas y de reconocimiento de edificaciones, así como para la Guía para diligenciar el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones.
4. Que Artículo 2°. De la citada Resolución establece para su implementación que: "Los municipios, distritos y curadores urbanos deberán publicar y divulgar los documentos mencionados en el artículo primero de la presente resolución en los medios de difusión de las entidades, con el fin de garantizar su adecuada implementación.

Parágrafo transitorio: Los curadores urbanos y las autoridades administrativas competentes para el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y reconocimiento de edificaciones podrán continuar recibiendo, hasta el 15 de marzo de 2026, documentación que utilice los elementos distintivos, papelería o material impreso conforme a los documentos adoptados mediante la Resolución 1026 de 2021. A partir de dicha fecha, será de obligatorio cumplimiento el uso de los documentos adoptados en este acto administrativo".

5. En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Sogamoso



RESOLUCION No. 26-0159
Marzo 13 de 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la identidad visual y el uso de imagen institucional en el formato único nacional (FUN) de acuerdo al establecido por el Ministerio de vivienda ciudad y territorio, de conformidad con lo establecido en la resolución No.1051 de 2025

PARAGRAFO: De acuerdo a lo contemplado en la respectiva Resolución y acatando la unificación de la imagen institucional se suprime el logo de la Curaduría Urbana No2 Sogamoso en el formato.

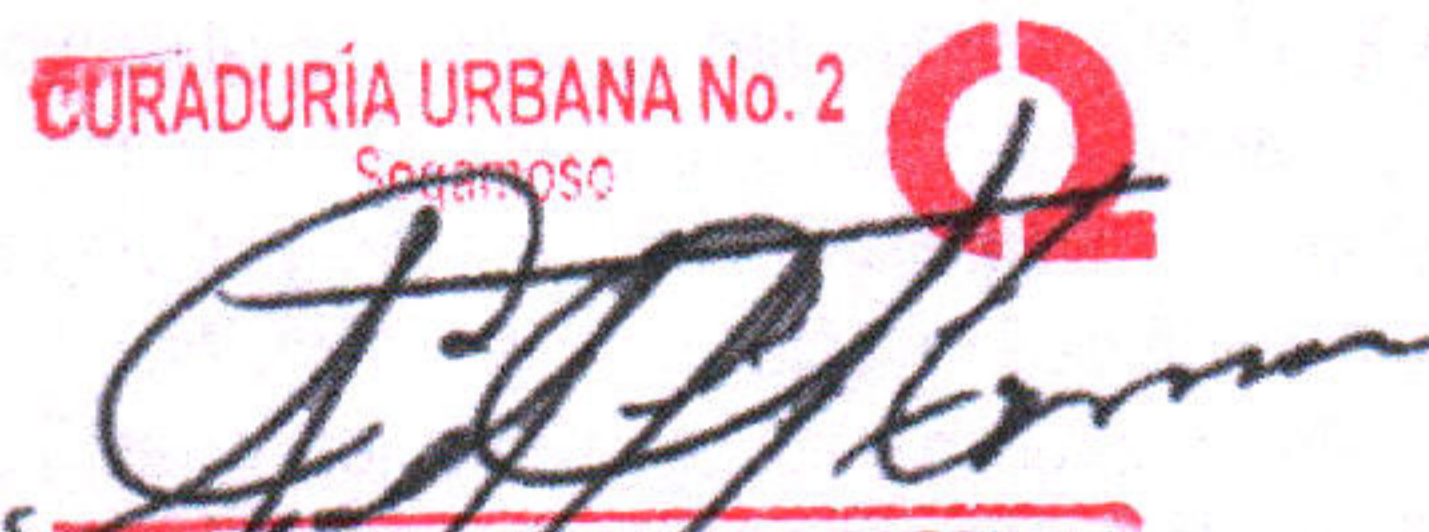
ARTICULO SEGUNDO: Implementar a partir del 16 de marzo de 2026, el Formulario Único Nacional con el formato respectivo el cual será de obligatorio cumplimiento el uso de los documentos adoptados en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El formato único Nacional forma parte integral de la presente Resolución el cual será publicado en un lugar visible al publico y publicado en la pagina WEB para conocimiento general y se integrará en el link respectivo para descargar.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N°2